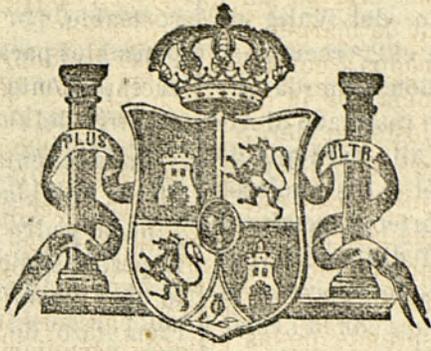


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 215).

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior del 7 y extraordinaria del 8 del actual y quedaron aprobadas.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion del oficio del Sr. Gobernador civil trasladando otro de la Direccion general de Administracion local en que se devuelve el presupuesto formado por la Diputacion de esta provincia para el año económico de 1886-87, á fin de que la Corporacion provincial aminore el déficit que aparece en él por valor de 538719 pesetas 29 céntimos, bien haciendo desaparecer la consignacion hecha para gastos voluntarios ó bien ampliando el repartimiento girado y aprobado, y que una vez verificada esta recificación lo remita de nuevo á dicho Ministerio para su inmediata aprobacion.

En vista de otro oficio del Sr. Gobernador interesando á la Comision para que se le remita á la mayor brevedad posible la certificación que acredite la fecha del ingreso en Caja del mozo Leandro Sevilla Fernandez, soldado del primer reemplazo de 1885 por el cupo de Cardeñuela Riopico, con

el fin de elevarla á la Direccion general de Administracion local que la reclama, la Comision acuerda que se haga así.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion dirigida á su autoridad por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid en que se interesa nuevamente que sea tallado en revision ante la de esta provincia el mozo Quirico Francisco José Martinez Alvarez, núm. 73 del cupo del distrito de Buenavista en aquella capital y reemplazo de 1884, que se dice hallarse residiendo en Miranda de Ebro; y la Comision acuerda contestar que habiéndose dirigido al Alcalde de dicha villa en virtud de otra comunicacion anterior de igual procedencia referente al mismo mozo, aquella autoridad local ha contestado que ya no reside en Miranda, sino en Valladolid, ignorándose el domicilio que tenga en aquella capital.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador trascribiendo un oficio de igual autoridad de la provincia de Logroño en que se manifiesta que la Comision permanente de la Diputacion de la misma, enterada en sesion de 26 de Junio del acuerdo de esta Comision en que se expresaba la imposibilidad de informar acerca del expediente de perdon de la contribucion territorial promovido por aquella Diputacion por pérdidas de cosechas en el último verano sin presencia de los datos que la Diputacion tenia reclamados, y teniendo en cuenta que el expediente se halla en el Ministerio de Hacienda, donde segun noticias fidedignas se está formando un estado minucioso de todo cuanto contiene, acordó participarlo así á la Diputacion de Burgos; y la Comision acuerda quedar enterada y que informará cuando en cumplimiento de la ley se la suministren los datos necesarios.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Alcalde de Quintanilla del Coco del dia 1.º en que participaba que á las once de la mañana del dia anterior descargó en aquella poblacion y su término municipal un formidable nublado de piedra y agua que inundó las calles y la planta baja de muchas casas y que ha causado grandes daños en los sembrados, y la Comision acuerda quedar enterada y que se haga presente al Alcalde sin pérdida de momento la necesidad de que forme expediente en el preciso término de 15 dias.

La Comision quedó enterada de otra comunicacion del Sr. Gobernador devolviendo el expediente instruido con motivo de la traslacion de la capitalidad del distrito de Castromorca á Olmos de la Picaza, en cuyo oficio manifiesta que queda ejecutado el acuerdo adoptado por esta Comision en sesion de 23 de Junio último.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia participando que en el dia 21 de Junio próximo pasado habia tomado posesion del cargo de Abogado del Estado de dicho Centro administrativo D. Atanasio Maria Quintano, nombrado por Real orden de 17 de Mayo anterior para cubrir la vacante que resultó por traslacion de D. Benigno de Luna y Gomez.

Dióse lectura del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital participando que no ha tenido mas noticias que las que anteriormente tiene comunicadas á esta Comision respecto de si habia llegado á casa de su padre el alumno David Feliciano Negrete, que fué á Miranda sin permiso ni conocimiento de aquella Direccion juntamente con los pensionados por la provincia de Vizcaya que han ido á pasar las vacaciones en compañía de sus respectivas familias; y la Comision

acuerda quedar enterada y ordenar al Director que oficie al padre de dicho alumno á fin de que manifieste si ha llegado á su compañía, y que dé conocimiento á esta Corporacion de la respuesta que reciba.

La Comision quedó enterada del oficio del mismo Director en que da conocimiento de haber salido á vacaciones varios alumnos de aquel Colegio.

Dióse lectura del oficio que dirige el Jefe de Trabajos estadísticos de esta provincia interesando que se le facilite con la posible urgencia nota comprensiva de las alteraciones que hayan sufrido los distritos municipales de esta provincia en su manera de ser desde el 1.º de Enero del corriente año hasta el 30 de Junio próximo pasado; y la Comision acuerda contestar que no ha habido en dicho período otra alteracion que la acordada por la Comision en 23 de Junio último de trasladar al pueblo de Olmos de la Picaza la capitalidad del distrito municipal de Castromorca.

La Comision quedó enterada con sentimiento del oficio del Alcalde de Pancorbo acerca de los daños causados en los campos de aquella localidad por la tempestad que cayó en ella en el dia 6 del actual.

Dióse lectura del oficio del Ayudante de la oficina del Arquitecto provincial haciendo presente la necesidad de que se destine un ordenanza encargado del aseo, limpieza y demas necesidades de la oficina de aquella dependencia; y la Comision acuerda que preste dicho servicio un asilado del Hospicio provincial.

La Comision quedó enterada con agrado del atento oficio que dirige el Excmo. Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Senador del Reino por esta provincia, manifestando su propósito de ponerse de acuerdo con los demás representantes de la provincia en Cortes, á fin de practicar

gestiones encaminadas á la realizacion del acuerdo de la Diputacion de esta provincia de que se dicte una disposicion legislativa que declare prescrita con el trascurso de cierto número de años la responsabilidad que hoy pesa por tiempo ilimitado sobre los Diputados provinciales y sobre los Concejales por razon de las cuentas de la provincia y del municipio respectivamente, correspondientes al período en que ejercen sus cargos.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Pastor Bravo manifestando que por la Audiencia de Lerma se le ha sentenciado en 14 de Abril último á medio año de arresto mayor y al abono de 500 pesetas por indemnizacion al Hospicio provincial de Burgos y que siendo insolvente necesita sufrir arresto por via de apremio á razon de un dia por cada 5 pesetas, y pidiendo que para evitar este resultado y poderse dedicar desde luego al trabajo para el sostenimiento de su familia desde el momento que cumpla la pena de arresto mayor se le condone por la Diputacion la expresada obligacion de indemnizar 500 pesetas al Hospicio provincial, y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Accediendo á lo solicitado por Dolores Jimenez, madre del niño Miguel Jimenez, de 8 años de edad, que se halla en la Casa provincial de Beneficencia, la Comision acuerda autorizarla para que le lleve á su compañía.

Dada cuenta de una instancia de D. Julian Mariscal, vecino de esta Ciudad, haciendo presente que ha acudido á la Caja sucursal de Depósitos á consignar á disposicion de la Diputacion provincial la cantidad de 41 pesetas 12 céntimos que se han cobrado de mas por la pension de lactancia de la expósita Romana Santa Maria, y que no ha logrado su propósito porque le exigen en aquel Centro administrativo una orden de la Diputacion, por lo cual suplica á la Comision que dé la orden expresada: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto por la misma sobre el asunto á que se refiere el solicitante.

Dada cuenta del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital sobre la talla en revision del mozo Pedro Herrera Pardo, quinto núm. 238 del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de 1885, que reside en San Amaro, provincia de Orense: la Comision acuerda que el Sr. Alcalde haga comparecer á su presencia á los números posteriores del sorteo y se sirva remitir diligencia suscrita por ellos en que se haga constar si están ó no conformes en que el mozo en cuestion sea tallado ante la Comision provincial de Orense, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado ante la Comision provincial de Sevilla el mozo Angel Gonzalez Ruiz, núm. 2 del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana para el 2.º reemplazo de 1885, la Comision acuerda que se comunique este resultado al Alcalde de dicho Valle para que dé conocimiento de él á los números posteriores del sorteo y remita á esta Superioridad diligencia suscrita por ellos en que expresen si están ó no conformes con la declaracion expresada.

Se acordó señalar el dia 18 del actual para la talla en revision del mozo Genaro Perez, núm. 14 del reemplazo de 1884 por el cupo de Aranda de Duero.

Se acordó que cubra plaza el mozo Celestino Henales y Angulo, quinto núm. 27 del sorteo del Valle de Mena del primer reemplazo de 1875.

Se acordó que el Ayuntamiento del Barrio de San Felices falle en primer término sobre la excepcion legal de Roman Alcalde Serna, del reemplazo de este año, sobrevinida con posterioridad á la clasificacion de soldados.

Dada cuenta de una instancia, fechada en Madrid en 7 del actual, de Emiliano Martinez Puente, quinto núm. 5 del distrito de Aranda de Duero y reemplazo de 1883, pidiendo que se deje sin efecto la resolucion adoptada por esta Comision en 4 de Junio último de que se le instruyera expediente de prófugo por no haber comparecido á ser reconocido en revision; y resultando que este interesado tiene solicitado que se le reconozca ante la Comision provincial de Madrid y que el Alcalde de Aranda no ha remitido aun la diligencia suscrita por los interesados en contra en que se exprese si están ó no conformes en que se acceda á dicha pretension: la Comision acuerda dejar sin efecto la citada resolucion de 4 de Junio y ordenar al Alcalde que inmediatamente remita dicha diligencia segun se le tiene prevenido.

Examinado el expediente dealzada interpuesta por Maria Arcos, madre de Cipriano Arcos y Arcos, alistado por el Ayuntamiento de Frandovinez para el reemplazo de este año, contra el acuerdo de esta Comision de 25 de Mayo último que declaró soldado sorteable á dicho mozo desestimando la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda prevenir nuevamente á aquella autoridad local que sin pérdida de momento remita el informe que debe formular el Ayuntamiento sobre si debe estimarse ó no el recurso interpuesto, así como una certificacion expresiva de la fecha en que se notificó á los interesados el fallo del Ayuntamiento, si es que

se verificó dicha notificacion, y del dia en que se dió conocimiento á los mismos del acuerdo de la Comision en que se declaró soldado sorteable, por ser requisitos indispensables para que pueda remitirse el expediente al Ilmo. Sr. Subsecretario del Consejo de Estado.

Dada cuenta del expediente dealzada entablada por Juan Garcia Pineda, padre de Francisco Garcia Lopez, alistado por el Ayuntamiento de Villásur de Herreros para el reemplazo de este año, contra el acuerdo de esta Comision de 28 de Mayo último en que se declaró soldado sorteable á dicho Francisco Garcia, desestimando la excepcion que propuso de tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se remita al Ilmo. Sr. Subsecretario general del Consejo de Estado informando en el sentido de que el fallo apelado reconoce como fundamento la circunstancia de que el interesado no justificó la calidad de hijo único en sentido legal á pesar de habersele concedido al efecto un plazo.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede devolver á D. Juan Garcia, padre de Juan Garcia, número 2 del sorteo de Villanueva de Argaño y reemplazo de 1883, la cantidad de 500 pesetas de las 1500 con que redimió la suerte de soldado de su citado hijo.

Tambien se acordó informar que procede devolver á Juan Garcia y Garcia, quinto núm. 25 del sorteo del Valle de Valdebezana para el primer reemplazo de 1885, la cantidad de 1000 pesetas de las 1500 con que redimió su suerte de soldado.

Se acordó que siguiese sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de alzada interpuesta por D. Fernando Lasso de la Vega, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Cardeñadijo en que se ha desestimado su pretension de que se le permita edificar en un terreno de su propiedad, radicante en aquella localidad.

Se acordó desestimar las pretensiones de los Ayuntamientos de Ubierna, Quintana del Pidio, Tordomar, Merindad de Sotoscueva y Santa Maria Mercadillo de que se les condone la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha sufridas á consecuencia de las tempestades que cayeron en el año de 1881 en los campos de dichas localidades.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de iguales pretensiones de los Ayuntamientos de Madrigalejo, Espinosa de Cervera, Cardeñadijo y Modubar de la Emparedada.

Dada cuenta de la instancia que han dirigido á la Diputacion provincial los individuos de la Junta municipal del distrito de Zumel

pidiendo que se conceda á aquella localidad el perdon de la contribucion territorial en razon á las pérdidas de cosecha causadas por la tempestad que cayó en los campos de la localidad el dia 3 de dicho mes: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que participe si se ha formado ó no expediente justificativo de dichas pérdidas, que en caso afirmativo le remita á esta Superioridad á los efectos procedentes.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Ricardo del Campo, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Quintanarroz, reclamando contra su destitucion acordada por el Ayuntamiento: la Comision acuerda reproducir su informe de 5 de Setiembre de 1885 é informar nuevamente que procede desestimar la pretension del interesado.

Visto el informe de Contaduría sobre la forma en que deben plantearse las determinaciones adoptadas por la Diputacion de que cesen las cajas especiales del Instituto de 2.ª enseñanza y de la Escuela Normal de Maestros; y considerando que dicho expediente ha sido incoado por iniciativa del Sr. Presidente de la Diputacion, Ordenador de pagos: la Comision acuerda oír el informe de dicho Sr. Ordenador antes de dictar la resolucion que proceda acerca de dicho asunto.

Examinado el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron pidiendo autorizacion del Gobierno de S. M. para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 6481 pesetas 94 céntimos, importe de una carta de pago que posee aquel municipio de la tercera parte del 80 por 100 del valor de sus bienes de Propios vendidos por el Estado, con el fin de destinar aquella suma al pago de la subvencion que aquel municipio tiene ofrecida á la Diputacion provincial para la construccion de la carretera provincial de Pancorbo á Cerezo y trozo que desde este punto se dirige al empalme con la de Tormantos á Belorado, cuyo expediente ha sido devuelto por la Direccion general de Administracion local con oficio de 22 de Setiembre de 1885 en que se ordenaba que se subsanasen varios defectos de que adolecia dicho expediente: la Comision acuerda que procede se resuelva favorablemente dicha pretension tan pronto como se subsane el defecto de que el Ayuntamiento acuerde aprobar un repartimiento general entre los vecinos para completar los ingresos legales del presupuesto, establecido por el art. 136 de la ley municipal, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 28 de Julio de 1882.

La Comision acuerda oficiar al

Alcalde de Villahoz para que sobresea en las diligencias del expediente de prófugo instruido contra Daniel Castilla Asensio, alistado con el núm 8 para el reemplazo de 1883, y señalar el día 19 del actual para que comparezca á ser reconocido en revision.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Isar 1881-82, deduciendo de la data 25 pesetas por suscripcion á la Gaceta agrícola, cuyo pago no se acredita, con cuya deduccion queda reducido á 58 pesetas 63 céntimos el saldo de 83'63 que resulta á favor de los cuentadantes. Haza 1884-85, ordenando al Ayuntamiento que obligue al Alcalde D. Luis Vicente al reintegro de la existencia que en aquella se declara de 753 pesetas 53 céntimos, por obrar en su poder. Salas de Bureba 1884-85, y Arenillas de Villadiego 1884-85, declarando una existencia de 465'07 y 425'12 pesetas en cada una de ellas respectivamente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la tarde.

Burgos 10 de Julio de 1886.— El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Repartimientos.

Siendo todavia bastantes los Ayuntamientos que no han remitido aun los repartimientos de la contribucion territorial del cor-

riente año económico á pesar de haber trascurrido con mucho exceso el plazo que al efecto se les tiene señalado, y no pudiendo en manera alguna retrasarse mas tiempo un servicio tan importante, que de continuar así afectaría á la cobranza en el período reglamentario, se les previene que si antes del día 10 del mes actual no quedan presentados dichos repartimientos se les impondrá la multa de 50 pesetas, quedando además responsables mancomunadamente los individuos de las citadas corporaciones al pago de los trimestres que por consecuencia de ello no puedan ser cobrados en tiempo oportuno, con arreglo al art. 81 del Reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Setiembre de 1885.

Burgos 2 de Agosto de 1886.— El Delegado de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

Recaudacion.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, encargados de la recaudacion de contribuciones en virtud de la base 7.^a del convenio celebrado con el Banco de España, se hallan adeudando cantidades de mas ó menos importancia del año económico de 1885-86, por las cuales aun no han sido apremiados.

Y deseando vivamente evitarles este procedimiento, que solo se adopta en casos muy extremos, y despues de haberse agotado los medios persuasivos ó conciliatorios sin resultado alguno, se les previene procuren saldar su cuen-

ta con dicho Establecimiento en fin del referido año, antes del día 10 del mes actual, en metálico y recibos pendientes de cobro, acompañando á estos los expedientes de apremio de su referencia instruidos en forma y tiempo oportuno, pues de lo contrario y por muy sensible que sea se verá esta Delegacion en la imprescindible necesidad de recurrir para ello al nombramiento de Comisionados contra los Ayuntamientos morosos, lo cual debieran evitar á toda costa, activando la cobranza, que en la presente estacion es mas fácil realizar que en otras.

Burgos 2 de Agosto de 1886.— El Delegado de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

Pueblos que se citan.

Ameyugo.
Añastro.
Ayuelas.
Bocos.
Bozoo.
Bugedo.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Condado de Treviño.
Encio.
Fontioso.
Junta de Oteo.
Junta de Puentedey.
Junta de Rio de Losa.
Junta de San Martin.
Junta de Traslaloma.
Lerma.
Mahamud.
Nebreda.
Omillos de Muñó.
Peral de Arlanza.
Pinilla Trasmonte.
Presencio.
Puebla de Arganzon.
Revilla Cabriada.

Santa Gadea del Cid.
Santa Inés.
Santa Maria del Campo.
Sierra de Zangandez.
Torrepadre.
Torresandino.
Valdorros.
Villafruela.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villangomez.
Villarcayo.
Villaverde del Monte.
Zael.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El lunes dos del próximo Agosto se abre el pago de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Agosto 2 Remuneratorias y Exclaustrados.
» 3 Jubilados y Cesantes.
» 4 Jefes y Oficiales y tropa mensual.
» 5 Montepio military civil.
» 6 Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuese el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la 4.^a parte en calderilla, así como tambien deberán venir provistos de la cédula personal correspondiente al actual ejercicio.

Burgos 31 de Julio de 1886.— El Interventor, Alberto Fernandez Ronderos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Agosto de 1886.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el referido mes.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.
6-757	Francisco Acha.	Pradoluengo.	Tierras.	Clero.	329 y 30	Castil de Carrias.	20	1 Agosto.	66'25
»-764	Marcos Corrales.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1425 y 26	Revillaalcon.	»	7	221'38
»-765	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1420 y 23	Idem.	»	»	84'25
»-766	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1347	Idem.	»	»	202'50
»-767	Francisco Diez.	Villanueva del Conde.	Idem.	Idem.	1243	Navas.	»	8	352'50
»-769	Pedro Meriño.	Burgos.	Idem.	Idem.	3705	Sta. Maria Rivarredonda	»	9	75'25
»-771	Melchor Arnaiz.	Castil de Peones.	Idem.	Idem.	999	Castil de Peones.	»	13	528'75
»-772	Aquilino Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	1014	Idem.	»	»	95
»-774	Manuel Torres.	Burgos.	Idem.	Idem.	3022	Ros.	»	16	936'25
»-775	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	323	Idem.	»	»	376'88
»-777	Eugenio Saez.	Marcillo.	Idem.	Idem.	6979	Marcillo.	»	»	501'25
»-778	Juan Palma.	Quintanilla Cabesoto.	Idem.	Idem.	6981	Quintanaelez.	»	»	425
»-779	Bonifacio Palma.	Navas de Bureba.	Idem.	Idem.	1241	Navas.	»	»	466'25
»-785	Juan del Castillo.	Burgos.	Idem.	Idem.	2400	Las Celadas.	»	19	348'13
»-787	Luis Albillos.	Idem.	Idem.	Idem.	8154	Buniel.	»	»	6'50
»-788	Mariano Arribas.	Villalon.	Idem.	Idem.	1928	Torrepadre.	»	»	62'50
»-791	Mariano Ruiz.	Miraveche.	Idem.	Idem.	8158	Miraveche.	»	»	127'88
»-793	Castor Sainz.	Cueva Cardiel.	Idem.	Idem.	307	Castil de Carrias.	»	20	42'25
»-794	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	238	Idem.	»	»	33'75
»-795	Mariano Saenz.	Idem.	Idem.	Idem.	6843	Cueva Cardiel.	»	»	30'13
»-796	Celso Mallaina.	Sta. Maria Rivarredonda	Idem.	Idem.	3705	Sta. Maria Rivarredonda	»	22	500
»-797	Juan Torre.	Idem.	Idem.	Idem.	3705	Idem.	»	»	575'63
»-798	Luis Moraza.	Argote.	Idem.	Idem.	3545	Taravero.	»	»	262'50
»-799	Buenaventura Valderr.	Sta. Maria Rivarredonda	Idem.	Idem.	3705	Sta. Maria Rivarredonda	»	»	675'38

6-800	Nicanor del Rio.	Villatoro.	Tierras.	Clero.	5896	Villatoro.	20	23	163.58
»-801	Lorenzo Varga.	Bañuelos de Bureba.	Idem.	Idem.	1038	Bañuelos.	»	24	121.25
»-803	Dionisio Argote.	San Martin de Zar.	Idem.	Idem.	3748	San Martin de Zar.	»	»	313.75
»-804	Marcos Fernandez.	Grandival.	Idem.	Idem.	3732	Grandival.	»	26	378.43
»-805	Leon Iniguez.	Ladrera.	Idem.	Idem.	3819	Ladrera.	»	»	30.25
»-811	Félix Maestro.	Marauri.	Idem.	Idem.	3784	Marauri.	»	29	212.75
»-812	Juan José Espuru.	La Molina.	Idem.	Idem.	1029	Aldea del Portillo.	»	»	56.50
»-814	Benito Duque.	Casa de la Vega.	Idem.	Idem.	8151	Gamonal.	»	»	73.43
»-816	Martin Uribarri.	Dordoniz.	Idem.	Idem.	3662	Dordoniz.	»	»	303.43
»-817	Vicente Lomas.	Burgos.	Idem.	Idem.	3146	Santivañez Zarzaguda.	»	»	62.50
»-818	Julian Blanco.	Santa Cruz de Juarros.	Idem.	Idem.	3076	Santa Cruz de Juarros.	»	»	260
»-822	Andrés Ibeas.	Quintanapalla.	Idem.	Idem.	2904	Quintanapalla.	»	31	252.50
7-265	Santiago Mena.	Atapuerca.	Idem.	Idem.	8351	Atapuerca.	19	1	34.75
»-268	Toribio Saez.	Alcocero.	Idem.	Idem.	345	Cueva Cardiel.	»	»	47.63
»-269	Lucio Nuñez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	8360	Quintanilla del Coco.	»	4	21.25
»-275	Benito Arnaiz.	Tamaron.	Idem.	Idem.	8356	Tamaron.	»	14	181.25
»-276	Silverio Martinez.	Berzosa de Bureba.	Idem.	Idem.	1183	La Vid.	»	17	513.75
»-277	Ciriaco Gallo.	Prádanos del Tozo.	Idem.	Idem.	4368	Prádanos del Tozo.	»	»	16.88
»-281	Ambrosio Gonzalez.	Villatoro.	Idem.	Idem.	8353	Villatoro.	»	25	188.75
»-282	Nicolás Estefanía.	Alcocero.	Idem.	Idem.	8359	Alcocero.	»	»	292.63
»-283	Camilo Gutierrez.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4164	La Riva.	»	»	62.50
»-284	Rafael Gonzalez Liquin.	Madrid.	Idem.	Idem.	8365	Santivañez de Esgueva.	»	26	76.50
»-285	Raimundo Leon.	Torresandino.	Convento.	Idem.	1511	Torresandino.	»	17	31.63
»-527	Valentin Ubalde.	Burgos.	Tierras.	Idem.	8362	Las Quintanillas.	18	3	125.25
8- 13	Francisco Cañedo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5412	Esgueva.	17	18	391.25
9- 24	Donato Ruiz.	Regumiel.	Idem.	Idem.	817	Regumiel.	16	1	30.90
»- 25	Juan Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	816	Idem.	»	»	45.42
»- 26	Prudencio Pablo.	Idem.	Idem.	Idem.	819	Idem.	»	»	59.77
»- 47	Braulio Rojo.	Zael.	Idem.	Idem.	2006	Zael.	»	26	15.40
»-352	Tomás Sebastian.	La Horra.	Bodegas.	Idem.	8514	La Orra.	»	5	311.25
10- 6	Antonio Arenas.	Villasandino.	Tierras.	Idem.	6346	Villasandino.	15	»	65
»- 7	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6312	Idem.	»	»	206
»- 8	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6320	Idem.	»	»	62
11- 13	Laureano Sedano.	Villanueva Rioubierna.	Idem.	Idem.	3186	Sotragero.	14	6	87.50
12- 21	Braulio Marin.	San Miguel de Pedroso.	Idem.	Idem.	8742	San Miguel.	13	3	125
»- 26	Braulio Heras.	Briviesca.	Idem.	Idem.	6956	La Vid.	»	12	50.50
»- 27	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1184	Idem.	»	»	60.25
»- 31	Celestino Sebastian.	Burgos.	Idem.	Idem.	8722	Rupelo.	»	23	215.05
13- 2	Santos Cecilia.	Idem.	Idem.	Idem.	7054	Citores del Páramo.	12	2	564.85
»- 3	Pantaleon Villafranca.	Zalduendo.	Idem.	Idem.	3376	Zalduendo.	»	5	465
»- 5	Aurelio Varona.	Villasilos.	Idem.	Idem.	6402	Villasilos.	»	19	177.50
14- 13	Valentin Tobalina.	Miranda.	Casa.	Idem.	8813	Miranda.	9	12	256.25
16- 10	Victor Santa Maria.	Villasandino.	Viñas.	Idem.	6313	Villasandino.	2	22	59.50
»- 11	Amancio Castrillo.	Burgos.	Fincas.	Idem.	6358	Idem.	»	27	400
13- 63	Zacarías Rojo.	La Aguilera.	Idem.	Propios.	2626	La Aguilera.	9	17	1020
14-127	Antonio Bueno.	Agés.	Idem.	Idem.	2903	Agés.	6	9	800.50
»-128	Manuel Lucio Fernandez	Poblacion de Valdivielso	Idem.	Idem.	2896	Poblacion de Valdivielso	»	»	700.50
»-129	Juan Reoyo.	Ontoria de la Cantera.	Tierras.	Idem.	2910	Ontoria de la Cantera.	»	26	748
15- 42	Saturnino Gallo.	Sedano.	Monte.	Idem.	2902	Tuvilleja.	5	9	850
»-112	Francisco Campo.	Haro.	Molino.	Idem.	3000	Reinoso.	4	20	100
»-114	Gregorio Alonso.	Cuevas de Amaya.	Terreno.	Idem.	3002	Cuevas de Amaya.	»	28	150
16- 34	Carlos Arnaiz y otros.	Rioseras.	Corral y huerto.	Idem.	3105	Rioseras.	3	2	306.50
»- 35	Galo Fernandez.	Quintana Bureba.	Terreno.	Idem.	3109	Quintana Bureba.	»	7	32
»- 36	Saturnino Parra.	Hinestrosa.	Fincas.	Idem.	3107	Hinestrosa.	»	11	531
»- 37	Miguel Mendez.	Burgos.	Idem.	Idem.	3097	Castrogeriz.	»	16	239.50
»- 38	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3098	Idem.	»	»	195
»- 39	Francisco Roa Lopez.	Lerma.	Idem.	Idem.	3128	Pinilla Trasmonte.	»	25	406
»- 83	Carlos Martinez.	Masa.	Terrenos.	Idem.	3203	Masa.	2	»	77.50
»- 84	Gregorio Salvador.	Villanueva las Carretas.	Fincas.	Idem.	3202	Villanueva las Carretas.	»	26	343.20

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 30 de Julio de 1886.—El Administrador, Rafael Alonso Ibañez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Inspeccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los

abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería de la Reina, primer Batallon.

Soldado Lucio Gallo San Juan, natural de Sargentos de la Lora, provincia de Burgos: alcance 130 pesos 34 centavos.

Madrid 17 de Julio de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

Alcaldia de la Merindad de Valdeporres.

Terminado el apéndice ó rectificacion de altas y bajas de la riqueza inmueble de este distrito que ha de servir de base para la derama de la contribucion territorial de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de 8 dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen.

Merindad de Valdeporres 27 de Julio de 1886.—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Gomez.

Alcaldia de Valles.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial formado en esta villa para el año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 dias, con el fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados por haberseles aplicado equivocadamente el tanto por ciento, puedan interponer dentro de dicho término la oportuna reclamacion; aperecidos que si no lo hacen

así se entenderá que consienten y aceptan lo consignado en el reparto.

Valles 25 de Julio de 1886.—El Alcalde, Cesareo Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Melgar de Fernamental.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que sepa el paradero de una pollina de 4 años, pelo pardo con lista negra, orejas grandes, alzada poco mas de un metro, que desapareció el día 2 del actual, dará aviso á su dueño Higinio Garcia, calle de Villalon, núm. 34, Burgos.